

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Expresar su preocupación por el avance de los desmontes y los actos de turbación a la posesión comunitaria que ejerce la Comunidad Wichi “Territorios Originarios Wichi” sobre su territorio comunitario en Tartagal, al norte de la provincia de Salta, a 3 kilómetros hacia el interior de la ruta nacional 86.

Alcira Elsa Figueroa
Diputada Nacional

Fundamentos

Sr. presidente

Este proyecto tiene como objetivo expresar la preocupación por el avance de los desmontes y la turbación a la posesión comunitaria contra la comunidad Territorios Originarios Wichi, sobre su territorio que se ubica en Tartagal, al norte de la provincia de Salta, específicamente a 3 kilómetros hacia el interior de la ruta nacional 86, a la altura del kilómetro 6. Las turbaciones se están produciendo en el territorio que es de ocupación y propiedad comunitaria de la comunidad indígena mencionada.

Esta comunidad de monte presenta una forma de vida caracterizada por la cercanía con su entorno natural, siendo sus habitantes conocedores y guardianes del monte nativo.

Mediante una huerta comunitaria se abastecen de alimentos y recorren cotidianamente el monte, desarrollando acciones de reforestación, injertos, entre otras, que son manifestaciones del cuidado e importancia que le brindan a cada especie de árbol que se encuentra en su territorio comunitario.

La comunidad Territorios Originarios Wichi, desde 2017 comenzaron a sufrir un intenso proceso de tala y depredación del monte, estando en la actualidad al borde de ser cercados por emprendimientos sojeros y/o madereros.

Desde ese momento, la comunidad dio inicio a un proceso de resistencia, mediante diferentes acciones, tanto jurídicas como comunicacionales, con el acompañamiento de la organización de mujeres indígenas ARETEDE y Radio Comunitaria La Voz Indígena.

Han presentado denuncias en diferentes ocasiones desde 2017 en adelante. En 2018 se solicitó la intervención de la Secretaría de Ambiente, la cual constató la tala a través de una visita y la elaboración de un acta.

La comunidad fue relevada por el Equipo Técnico Territorial previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial 26.160 en diciembre de 2016, a fin de reconocer sus territorios comunitarios. Finalmente, el 10 de marzo de 2021, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas hizo entrega de la carpeta técnica territorial, mediante la resolución 2019/58, que reconoce 593 hectáreas de posesión comunitaria correspondiente al uso tradicional, actual y público del territorio.

La comunidad inició un proceso de litigio judicial contra el desmonte, a través del cual el 30 de diciembre de 2019 se obtuvo una medida cautelar de prohibición de innovar.

Esta medida tomada por el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tartagal, establece *“hacer lugar a la medida cautelar, y, en consecuencia, ordenar, previa caución personal, la prohibición de innovar, debiendo los demandados y/o a quienes estuvieran realizando los actos turbatorios, suspender la ejecución de los mismos, y de todas aquellas actividades, acciones que alteren o modifiquen la situación de hecho en el Territorio (...)”*.

Asimismo, se dejó sentado que los actos turbatorios denunciados consisten en la *“tala del bosque nativo, colocación de alambrado, ingreso de ganado vacuno”*.

A pesar de la medida judicial vigente, las acciones de despojo territorial y desmonte no han cesado, incrementándose incluso los niveles de violencia perpetrados por empresas de explotación sojera que buscan instalarse en el territorio de la comunidad, quienes amenazan constantemente a los miembros de la misma.

Este año, la comunidad Territorios Originarios se enfrenta nuevamente a la tala del monte y al ingreso de camiones que se llevan gran cantidad de especies consideradas invaluable para la comunidad, puesto que los árboles, animales y demás componentes del monte, son para ellos integrantes de sus vidas como comunidad wichi.

La preservación del bosque nativo resulta indispensable para la producción comunitaria de alimentos, la conservación de la biodiversidad, para la producción de oxígeno en zona de alta producción de monocultivos, así como para impedir los movimientos de suelos y las inundaciones que se verifican cada vez con más intensidad en la ruta 86.

En este contexto, es preciso recordar que el avance del desmonte sobre territorios donde las comunidades indígenas ejercen su posesión es una violación a los derechos humanos, aunque

no sea cometida por agentes estatales, y que, estos actos pueden infringir el derecho internacional y socavar el desarrollo sostenible.

En este sentido se ha expresado el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en su resolución 40/11, del 21/03/2019, en donde instó a todos los Estados para que adoptaran todas las medidas necesarias para proteger los derechos humanos, y la seguridad de las personas, incluidos los defensores de los derechos humanos relacionados con el ambiente, y subrayó que, de conformidad con los principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, todas las empresas, sean transnacionales o de otra índole, tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos de los defensores de derechos humanos, incluidos los relacionados con el medio ambiente.

El mismo órgano instó a que los Estados reconozcan, mediante declaraciones públicas, políticas, programas o leyes, la importante y legítima función que desempeñan los defensores de los derechos humanos en la promoción de la totalidad de dichos derechos, la democracia y el estado de derecho como elementos esenciales para asegurar su protección, entre otras formas respetando la independencia de sus organizaciones y evitando la estigmatización de su labor, incluida la relativa al medio ambiente.

Por todo lo expresado es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.



Alcira Elsa Figueroa
Diputada Nacional